



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 28 JUL. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 28/2022, caratulado: "S/CLÁUSULA SEXTA CONTRATO DE COMODATO N° 135 TCP-AREF"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 85/22 Letra AREF-D.E., (v. f. 41), la Agencia de Recaudación Fueguina informó el saldo pendiente de pago por parte de este Tribunal, en virtud a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio Marco registrado por este Organismo de Control bajo el N° 135.

Que se adjunta la Nota Ext. N° 08/23 Letra: AREF – D.G.A. y F. con el detalle de liquidación efectuada por la suma total de \$ 1.338.985,98 (pesos un millón trescientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y cinco con 98/100), donde consta números de expedientes, concepto e importes que conforman el saldo pendiente total (v. fs. 43/45).

Que a través de Nota Interna N° 1690/2023 Letra: TCP-DA, se deja constancia de la verificación realizada mediante la intervención de las actuaciones remitidas por la AREF (v. fs. 46/47).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto según Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 71/2023, obrante a foja 48.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 144/2023.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. –Autorizar el gasto referente a los servicios relacionados con la liquidación presentada por AREF, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio registrado bajo el N° 135 de este Tribunal, por la suma total de \$ 1.338.985,98 (pesos un millón trescientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y cinco con 98/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. -Ordenar el pago de la liquidación presentada por AREF, correspondiente a los servicios de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio registrado bajo el N° 135 de este Tribunal, por la suma total de \$ 1.338.985,98 (pesos un millón trescientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y cinco con 98/100), tal lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.100 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

308 /2023.

TCP
Confeccionó <i>DM</i>
Controló <i>CG</i>
Corrigió <i>CG</i>

[Firma]
CPN. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia